



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Miércoles 16 de Octubre

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Año de 1895.--Núm. 236

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, ordenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos
(Real orden de 6 de Abril de 1839).

PRECIOS DE SUSCRIPCION

En Oviedo. 7.50 pesetas trimestre
En Provincias 8.50 id id.
En Ultramar y extranjero 10. id id.

El pago de la suscripción es adelantado

ADVERTENCIA EDITORIAL

Por las inserciones que se verifiquen de mandato judicial cuando se ventilen intereses entre particulares, el editor percibirá 25 céntimo de peseta por línea, usando la letra del tipo que se emplea en el periódico. En las cuestiones que ambos litigantes sean pobres, los edictos se insertarán gratis.

Presidencia del Consejo de Ministros

PARTE OFICIAL

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en San Sebastián sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 14)

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

Circular núm. 162

Con esta fecha se remite al Exce-lentísimo Sr. Ministro de la Gobernación para la resolución superior el expediente y recurso de alzada interpuesto por D. Ramón Pérez Sobrino, contra una providencia de este Gobierno que confirmó un acuerdo del Ayuntamiento de Llanes, por el que se declaró incompetente para conocer de una reclamación sobre entrega de treinta y tres cabezas de ganado lanar, indemnización y costas.

Lo que se anuncia en este periódico oficial en cumplimiento de lo prevenido en el art. 26 del reglamento de Procedimiento administrativo vigente.

Oviedo 15 de Octubre de 1895.—
El Gobernador, Esteban de Benito.
(R. al núm. 452).

Comisión provincial de Oviedo

Vista el acta de la subasta celebrada para el suministro de varias clases de telas, ropas, catres de hierro y hoja de maíz para relleno de jergones con destino á las necesidades del Hospital provincial de esta ciudad durante el corriente año económico, y

Resultando que para optar á esta subasta se presentaron tres propo-

siciones que fueron numeradas correlativamente por su orden de presentación, y rubricadas las carpetas por los interesados:

Resultando que después de cubiertas las formalidades legales, se dió comienzo á la apertura de los pliegos, dando principio por el señalado con el número 1, siendo su autor D. Antonio Alvarez Laviada, quien no acompañaba al mismo su cédula personal, defecto que también se hizo constar por uno de los demás licitadores concurrentes al acto, siendo por tal motivo desechada su proposición, la que recogió juntamente con el talón resguardo del depósito unido á la misma:

Resultando que abierto el pliego señalado con el núm. 2, y leído que fué se compromete en él su autor D. Arturo Bertrand á suministrar los 23 catres de hierro con jergón metálico para enfermos, al precio de 37 pesetas uno, y los 20 catres, también de hierro, con jergón de acero, para las Hermanas de la Caridad, á 47 pesetas cada uno:

Resultando que leído el pliego núm. 3, se compromete en él don José María Hernández á suministrar los 3.500 metros lineales de lienzo de hilo puro, de 0,836 metros ancho, á 1 peseta 2 céntimos el metro; los 100 id. id. de terliz mecánico, de 1'25 metros ancho, á 1 peseta el metro; los 150 cobertores de lana encarnada, de Palencia, á 9 pesetas uno; los 150 metros lineales de cutí para colchones, de 1'20 metros ancho, á 1 peseta 12 céntimos el metro; los 100 id. id. para almohadas, de 0'80 metros ancho, á 54 céntimos de peseta uno; los 500 id. id. de cretona para colchas, de 0'80 metros ancho, á 46 céntimos de peseta el metro; los 100 kilogramos de lana para colchones, á 2 pesetas 60 céntimos el kilo; los 50 me-

tros lineales de paño pardo de 1'20 metros ancho, á 5 pesetas 30 céntimos uno; los 100 id. id. de dril hilo, de 0'62 metros ancho, á 1 peseta 5 céntimos el metro, y los 160 idem de lienzo de algodón para forros, de 0'75 metros ancho, á 50 céntimos de peseta el metro; siendo éstos los mismos precios ó tipos que sirvieron de base para la subasta de los expresados artículos:

Resultando que para el suministro de los 7.000 kilogramos de hoja de maíz para relleno de jergones, no se ha presentado proposición alguna:

Resultando que declaradas admisibles las proposiciones de los señores Bertrand y Hernández, el señor Presidente les adjudicó provisionalmente, al primero, el remate del suministro de las dos clases de catres de hierro, y al segundo el del suministro de ropas y telas por los precios por ambos ofrecidos respectivamente, sin perjuicio de la aprobación definitiva:

Resultando que en instancia de 7 del corriente, acude ante la Corporación provincial D. Antonio Alvarez Laviada, exponiendo que concurrió como licitador á las subastas celebradas el día 4 para adquirir 23 y 20 catres de hierro, y que después de admitidos los pliegos figuraba el recurrente como mejor postor para los 23 catres, con una diferencia de dos pesetas por unidad, habiendo empate en los otros 20: que por protesta de don Arturo Bertrand, á fundamento de no figurar la cédula personal dentro de los pliegos y si fuera de ellos, le fueran devueltas sus proposiciones: que la protesta carece de valor, puesto que el exponente acompañó á los pliegos la cédula, si bien no dentro de ellos por imposibilidad material, por ser dos las subastas, así como los pliegos y una sola la cédula, solicitando se le adjudique á él, el remate de los 23 catres y se anule el de los otros 20:

Resultando que para optar á esta subasta se constituyeron nueve depósitos en la Caja Sucursal de esta ciudad, según particularmente pudo comprobarse por el Negociado,

y no obstante lo que, solo se presentaron tres proposiciones, ó sean dos para el suministro de los catres de hierro, la desechada y la admitida, y una por los precios de contrata, para todas las clases de ropas y telas.

Vistas las reglas 5.^a, 9.^a y 12.^a del art. 16 y los 19, 20 y 21 del Real decreto de 4 de Enero de 1883:

Considerando que en los pliegos para optar á toda clase de subastas no puede prescindirse de incluir en ellos el resguardo que acredite la constitución de la fianza provisional y la cédula de vecindad del licitador, siendo desechadas en el acto mismo de la apertura las proposiciones que carezcan de cualquiera de estos requisitos:

Considerando que el pliego presentado por D. Antonio Alvarez Laviada, solo contenía su proposición y el resguardo de la fianza provisional, no hallándose en el mismo su cédula de vecindad, por lo que fué aquella desechada, y que habiéndola recogido en el acto con el resguardo de depósito, se entiende por tanto estar conforme con la declaración de desechada y que renuncia á todo derecho á la adjudicación definitiva del remate, por lo que huelga la reclamación producida posteriormente al acto de la subasta por dicho interesado:

Considerando por otra parte que es evidente hubo confabulación entre los individuos que constituyeron depósito, puesto que habiéndolo efectuado nueve, sólo concurrieron tres al remate, hallándose entre ellos al acto, sin presentar su pliego, otros muchos de los que ordinariamente acostumbran á hacer licitación á esta clase de subastas, y que sólo se obtuvo una insignificante rebaja en los precios señalados para los catres de hierro y ninguna en el de ropas y telas, que es lo de mayor importancia, perjudicándose notoriamente de este modo los intereses de la provincia;

La Comisión provincial, en sesión del día 10 del corriente, acordó no haber lugar á la adjudicación definitiva del remate, devolver los resguardos á los interesados y anun-

ciar nueva subasta, bajo las mismas condiciones, en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, por el término de diez días, atendida la urgencia, teniendo lugar el acto á las doce del día que corresponda, en el Salón de Sesiones de esta Corporación.

Lo que tengo el honor de comunicar á V. S. á los efectos de la ley Provincial, con inclusión del adjunto anuncio, rogándole se digne ordenar la inserción del mismo en el BOLETIN OFICIAL.

Dios guarde á V. S. muchos años.—Oviedo 15 de Octubre de 1895.—El Vicepresidente, Juan Estrada Nora.—P. A. de la C. P., el Secretario, Ignacio España.

Sr. Gobernador civil de esta provincia.

(R. al núm. 449).

Anuncio

Habiéndose acordado no haber lugar á la adjudicación definitiva del remate celebrado para el suministro de varias clases de telas, ropas y otros efectos, con destino á las necesidades del Hospital, durante el año económico de 1895 á 96, se anuncia otra nueva subasta que tendrá lugar en el Salón de Sesiones de esta Corporación á las doce del día 26 del corriente, con arreglo y sujeción al pliego de condiciones inserto en el BOLETIN OFICIAL, número 207, correspondiente al día 11 del mes de Septiembre último.

Oviedo 15 de Octubre de 1895.—

El Vicepresidente, Juan Estrada Nora.—El Secretario, Ignacio España.

DELEGACIÓN DE HACIENDA

Administración de Hacienda

Excepciones

En el expediente promovido por el Ayuntamiento de Piloña, sobre excepción de terrenos comunes de la Marea, esta Administración, en 22 de Julio último, dictó el acuerdo de que justificara el pago de los honorarios y derechos periciales devengados en el deslinde y tasación de dichos terrenos, concedién-

dole el término de quince días, cuyo acuerdo se comunicó por el Juzgado municipal á la Alcaldía en la propia fecha, y habiendo sufrido extra vío, se oficia hoy á la Alcaldía directamente, advirtiéndole á los interesados que el expediente queda sin curso hasta que se presente el justificante del pago de dichos honorarios.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados y á los efectos del art. 61 del reglamento de Procedimientos de 15 de Abril de 1890.

Oviedo 14 de Octubre de 1895.—El Administrador de Hacienda, P. I., Valentín Acevedo.

(R. al núm. 450).

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

RELACION de los pagarés de compradores de fincas y redimentos de censos de bienes desamortizados que existen en la Tesorería de Hacienda de esta provincia correspondientes á plazos satisfechos directamente en la Caja del Tesoro, respecto de los cuales se invita á los interesados para que presenten las cartas de pago de referencia dentro de los 30 días siguientes al de la inserción en el BOLETIN OFICIAL para que puedan ser cangeadas por aquellos documentos, en la inteligencia de que trascurrido dicho plazo no podrán serles entregados.—(Conclusión, véase el núm. 235).

Procedencia de la finca ó censo	Número del inventario	Término municipal en que radica	Clasificación de los bienes	Plazos que representan los pagarés	Nombres de los compradores y redimentos	Importe de los pagarés — Pesetas
Propios.	1.586	Trubia.	Rústica.	7	D. José Fernández Chon.	40 »
»	»	Idem.	»	»	El mismo.	10 »
»	»	Idem.	»	8	El mismo.	40 »
»	»	Idem.	»	9	El mismo.	40 »
»	»	Idem.	»	10	El mismo.	40 »
»	»	Idem.	»	»	El mismo.	10 »
»	1.548	Soto del Barco.	»	2	José Alonso.	300 »
»	1.570	Villamanin.	»	2	Antonio González Rio.	484 80
»	»	Idem.	»	»	El mismo.	121 20
»	»	Idem.	»	3	El mismo.	484 80
»	»	Idem.	»	4	El mismo.	484 80
»	»	Idem.	»	5	El mismo.	484 80
»	»	Idem.	»	6	El mismo.	484 80
»	»	Idem.	»	7	El mismo.	484 80
»	»	Idem.	»	8	El mismo.	484 80
»	»	Idem.	»	»	El mismo.	121 20
»	»	Idem.	»	9	El mismo.	484 80
»	»	Idem.	»	10	El mismo.	484 80
»	1.492	Brañes.	»	5	Pedro Blanco Cerra.	14 »
»	»	Idem.	»	6	El mismo.	14 »
»	»	Idem.	»	7	El mismo.	14 »
»	»	Idem.	»	8	El mismo.	14 »
»	»	Idem.	»	9	El mismo.	14 »
»	»	Idem.	»	9	El mismo.	3 50
»	»	Idem.	»	10	El mismo.	14 »
»	»	Idem.	»	»	El mismo.	3 50
»	»	Idem.	»	3	Ramón González Díaz.	162 »
»	»	Idem.	»	5	El mismo.	162 »
»	»	Idem.	»	7	El mismo.	162 »
»	»	Idem.	»	8	El mismo.	162 »
»	»	Idem.	»	9	El mismo.	162 »
»	»	Idem.	»	10	El mismo.	162 »
»	1.441	Fuejo.	»	4	Nicolás Suárez.	242 »
»	»	Idem.	»	5	El mismo.	242 »
»	»	Idem.	»	7	El mismo.	242 »
»	»	Idem.	»	8	El mismo.	242 »
»	»	Idem.	»	9	El mismo.	242 »
»	»	Idem.	»	10	El mismo.	252 »

Oviedo 14 de Octubre de 1895.—Conforme.—El Interventor, José López.—El Tesorero, Agustín Martín.—V.º B.º, El Delegado, Beramendi.

CONTRIBUCION INDUSTRIAL

(Continuación, véanse los números 232, 233, 234 y 235)

Núm. de orden.	APELLIDOS Y NOMBRE de los contribuyentes	Calle y número de su casa habitación	PROFESIÓN, industria, arte u oficio por que contribuyen	Calle y número del local en que se ejerce	Cuota para el Tesoro. Ptas. Cts.	Para el Ayuntamiento. Recargo del 16 por 100 para gastos municipales entre los que se halla incluido el de cobranza del mismo recargo. Pesetas Cts.	TOTAL Pesetas Cts.	6 por 100 de aumento para gastos de matrícula, cobranza, etc. Pesetas Cts.	TOTAL GENERAL Pesetas Cts.	Cuarta parte correspondiente al trimestre Pesetas Cts.
TARIFA I.ª—Clase II.ª										
170	Alonso Alvarez, Silvestre.	Galiana.	Abacería.	En la misma.	45	7 20	52 20	3 13	55 33	13 84
171	Olamendi, Adosinda.	Nueva.	Id	Galiana.	45	7 20	52 20	3 13	55 33	13 83
172	Iriarte, Felipa.	Id	Id	En la misma.	45	7 20	52 20	3 13	55 33	13 83
173	Suárez Martínez, Felisa.	San Francisco.	Id	Id	45	7 20	52 20	3 13	55 33	13 83
174	Berguioni, Jorge.	Pedro Menéndez.	Id	Id	45	7 20	52 20	3 13	55 33	13 83
175	Suárez García, Francisco.	Rivero.	Id	Id	45	7 20	52 20	3 13	55 33	13 84
176	Fernández Alvarez, Román.	Alfolies.	Id	Id	45	7 20	52 20	3 13	55 33	13 83
177	Bernardo y González, Constantino.	Carreño, Miranda.	Id	Id	45	7 20	52 20	3 13	55 33	13 84
178	González, Dolores.	Oviedo.	Id	Id	45	7 20	52 20	3 13	55 33	13 83
179	Pajares Robés, Marcelino.	Cámara.	Id	Id	45	7 20	52 20	3 13	55 33	13 83
180	García R. Trabanco, Francisco.	Galiana.	Id	Id	45	7 20	52 20	3 13	55 33	13 83
181	García Alonso, Laureano.	M. Pinar del Río.	Id	San Francisco.	45	7 20	52 20	3 13	55 33	13 83
182	Aleus Ramirez, Pedro.	Rivero.	Id	En la misma.	45	7 20	52 20	3 13	55 33	13 83
183	Menéndez, Francisco.		Id	Id	45	7 20	52 20	3 13	55 33	13 83
Clase 12.ª										
184	Fernández Viso, Julian.	Rivero.	Carbón por menor.	Rivero.	30	4 80	34 80	2 09	36 89	9 22
185	Rodríguez González, Demetrio.	San Bernardo.	Id	Marqués Teverga.	30	4 80	34 80	2 09	36 89	9 22
186	González Alvarez, María.	Alfolies.	Id	Alfolies.	30	4 80	34 80	2 09	36 89	9 22
187	González Valle, Timancio.	M. Pinar del Río.	Id	M. Pinar del Río.	30	4 80	34 80	2 09	36 89	9 22
188	Fernández, Arturo.	Nueva.	Id	Alfonso VII.	30	4 80	34 80	2 09	36 89	9 22
189	González Diaz, Ramón.	Carbayedo.	Id	Marqués Teverga.	30	4 80	34 80	2 09	36 89	9 22
190	García R. Trabanco, Francisco.	Cámara.	Id	M. Pinar del Río.	30	4 80	34 80	2 09	36 89	9 22
191	García Castro, F. Lamón.	Galiana.	Id	Alfonso VII.	30	4 80	34 80	2 09	36 89	9 22
192	Fernández Snero, Eulogio.	M. Pinar del Río.	Id	En la misma.	30	4 80	34 80	2 09	36 89	9 22
193	Abril Canal, Gabriel.	Llano Ponte.	Id	Id	30	4 80	34 80	2 09	36 89	9 22
194	González del Río, Marcelino.	Rivero.	Id	Id	30	4 80	34 80	2 09	36 89	9 22
195	Sierra, Francisco.	Llano Ponte.	Id	Id	30	4 80	34 80	2 09	36 89	9 22
196	Fernández Terán, Pedro.	Rui-Pérez.	Id	Id	30	4 80	34 80	2 09	36 89	9 22
197	Vega Castillo, José.	Fruta.	Id	Id	30	4 80	34 80	2 09	36 89	9 22
198	Balsera, Indalecio.	Pedro Menéndez.	Id	Plaza Mercados.	30	4 80	34 80	2 09	36 89	9 22
199	Alvarez Laviada, Aurora.	Carbayo.	Id	En la misma.	30	4 80	34 80	2 09	36 89	9 22
200	Sánchez Toiz, Juana.	La Estación.	Id	Id	30	4 80	34 80	2 09	36 89	9 22
201	González Carvajal, Raimundo.	A.ª de S. Cristóbal	Id	Id	30	4 80	34 80	2 09	36 89	9 22
202	Obaño Rodríguez, Jacoba.	Rivera.	Id	Id	30	4 80	34 80	2 09	36 89	9 22
203	Rodríguez, Eduvigis.	Id	Id	Id	30	4 80	34 80	2 09	36 89	9 22
204	Rodríguez, Vicente.	Rivero.	Id	Id	30	4 80	34 80	2 09	36 89	9 22
205	Alonso Rodríguez, Angela.	Fruta.	Id	Id	30	4 80	34 80	2 09	36 89	9 22
206	Rodríguez Valle, Indalecio.	Llano Ponte.	Id	Id	30	4 80	34 80	2 09	36 89	9 22
207	Valle y Ovies, Adela.	Rivero.	Id	Id	30	4 80	34 80	2 09	36 89	9 22
208	Sierra, Francisco.	Llano Ponte.	Id	Llano Ponte.	30	4 80	34 80	2 09	36 89	9 22
209	Alonso García, Inocencio.	Id	Id	Id	30	4 80	34 80	2 09	36 89	9 22
210	García Somines, Irene.	Bances, Candamo.	Idem y otros.	Plaza Mercados.	30	4 80	34 80	2 09	36 89	9 22
211	García Barbón, Natalia.	Id	Id	Id	30	4 80	34 80	2 09	36 89	9 22
212	Orovio Gutiérrez, Segunda.	Galiana.	Id	Id	30	4 80	34 80	2 09	36 89	9 22
213	Rodríguez Maribona, Josefa.	San Bernardo.	Id	Id	30	4 80	34 80	2 09	36 89	9 22
214	Gutiérrez Fernández, Antonia.	Fruta.	Id	Id	30	4 80	34 80	2 09	36 89	9 22
215	González Fernández, Silverio.	La Estación.	Id	Id	30	4 80	34 80	2 09	36 89	9 22
216	García Iglesias, Cármel.	Tamón.	Id	Id	30	4 80	34 80	2 09	36 89	9 22
217	Diaz Martínez, Rafael.	Oviedo.	Id	Id	30	4 80	34 80	2 09	36 89	9 22

(continuará)

Instituto provincial de segunda enseñanza
DE OVIEDO

CUADRO de los Colegios de segunda enseñanza incorporados al Instituto universitario de Oviedo, con el número de asignaturas que en ellos se enseñan, el nombre de los Profesores de ellas encargados, la determinación del título de cada uno y de los textos adoptados.

Curso de 1895 á 96

Colegio de Llanes

Director, D. Manuel Pardo y Fernández, Presbítero, Licenciado en Filosofía y Letras, con título expedido en Madrid en 23 de Mayo de 1883, está encargado de Latin y Castellano (primer curso) y de Religión y Moral.

D. Emilio Gómez Sagarminaga, Licenciado en la Facultad de Ciencias, Sección de las Físicas, con título expedido en Valladolid á 9 de Julio de 1875, tiene á su cargo la Aritmética y el Algebra, la Física y la Química.

D. Tomás Alvarez Díaz, Licenciado en Ciencias, con título expedido en 18 de Septiembre de 1873, explica Geometría y Trigonometría, Historia Natural, Fisiología é Higiene, Francés primero y segundo curso.

D. Acisclo Muñiz y Vigo, con ejercicios hechos para la Licenciatura en Filosofía y Letras, en el día 24 de Agosto de 1891 en la Universidad de Salamanca, tiene á su cargo segundo de Latin y Castellano, Retórica y Poética y Psicología, Lógica y Ética.

D. Juan Rico y González, graduado de Doctor en Filosofía y Letras por la Universidad Central, en 29 de Mayo de 1878, explica Geografía, Historia de España é Historia Universal.

D. Federico Hirschweiss, es el encargado de Gimnasia.

Los textos son los señalados en el cuadro oficial del Instituto.

Colegio de Valdedios

Director, D. Luciano García Rodríguez. Verificó los ejercicios de Doctor en Sagrada Teología, en el Seminario Conciliar Central de San Carlos Borromeo, el día 12 de Septiembre de 1892, tiene á su cargo las asignaturas de Retórica, Historia Natural y Fisiología é Higiene; los demás Profesores sin título académico, explican: D. Francisco Quintana, primero de Latin y Castellano, Geografía y Religión; D. Alvaro F. Estrada, segundo de Latin y Castellano, Historia de España é Historia Universal; don Manuel F. Méndez, Francés primero y segundo curso y Psicología, Lógica y Ética; D. Manuel Bedriñana, Matemáticas primero y segundo curso; D. José Comas Pérez, Geometría y Trigonometría y Agricultura; D. José R. Noval, Física y Química.

Colegio de Villaviciosa

D. Eloy Ramírez Fernández, Licenciado graduado en Derecho Ci-

vil y Canónico en la Universidad de Oviedo el día 6 de Febrero de 1895, tiene á su cargo las asignaturas de Geografía, Historia de España y Agricultura.

Los demás Profesores, sin título académico explican: D. Francisco Pérez Rodríguez, Presbítero, Religión y Moral y Retórica y Poética; D. Abelardo Rodríguez, Aritmética y Algebra, Geometría y Trigonometría y Química; D. José Fernández Alvarez, Historia Universal, Francés, segundo curso; D. Manuel Fernández, Doctor en Sagrada Teología, explica Lógica y Ética.

Colegio de Luarca

Director, D. Manuel de Albornoz, Licenciado en Derecho Civil y Canónico, según título expedido en 21 de Junio de 1870. Explica Geografía político-descriptiva y Retórica y Poética.

Los demás Profesores: D. Plácido Villamil, Presbítero, sin título académico, encargado del primer curso de Latin y Castellano, y de Religión y Moral; D. Celestino Portal y Cascos Cantón, Licenciado en Farmacia, con título expedido en Madrid á 30 de Noviembre de 1874, encargado de segundo de Latin y Castellano y de elementos de Química; D. Antonio Coronas y Rico, Licenciado en Medicina y Cirujía, con título expedido en Madrid á 15 de Enero de 1885, encargado de Geografía y Lógica y Ética; D. Angel Iglesias, sin título de Licenciado, encargado de los dos cursos de Matemáticas; D. Eustaquio Galán, con título de Licenciado en Derecho, dado en Madrid á 29 de Marzo de 1859, encargado de Historia Universal y Agricultura; D. Ceferino Rodríguez, con ejercicios hechos de Doctor en Medicina, según certificación académica, expedida en Madrid á 18 de Marzo de 1879, encargado de Francés y de Fisiología é Higiene.

Colegio de Avilés

Director, D. Domingo Alvarez Acebal, sin título académico, está encargado de las asignaturas de Aritmética y Algebra, Geometría y Trigonometría. Los demás Profesores son: D. Rafael Alonso, sin título académico, encargado de los dos cursos de Latin y Castellano y de Religión; D. Daniel Arias, Licenciado en Derecho, con título expedido en 2 de Octubre de 1876, encargado de Geografía, Historia de España é Historia Universal; don Fermín García, Licenciado en Derecho con Retórica y Poética, Psicología, Lógica y Ética; D. José Cuervo, Licenciado en Farmacia, con título expedido en 6 de Noviembre de 1882, explica Física y Química; D. Arturo García López, Licenciado en Medicina, con título expedido en 25 de Agosto de 1885, explica Historia Natural y Agricultura; D. Fernando Vavigni, encargado de Francés.

Auxiliares sin título académico, D. José Carreño Arias y D. Juan Alvarez Casariego.

Libros de texto los del cuadro del Instituto.

Colegio de Sama

Director, D. Juan Alvarez Miranda, sin cargo de enseñanza.

Profesores único Licenciado con título de Derecho Civil y Canónico, expedido en 24 de Enero de 1891, D. Ramón Gracia, encargado de Matemáticas y de Física y Química.

Los demás sin título académico son: D. Manuel Rocas, Presbítero, encargado de los dos cursos de Latin y Castellano y Religión y Moral; D. Temístocles Miravalles, encargado de Geografía; D. Eladio Merediz, con Historia de España, Retórica y Poética, Historia Universal y Psicología, Lógica y Ética; D. Aurelio Belbrouk, con los dos cursos de Francés é Historia Natural.

Colegio de Pravia

Director, D. Eulogio Suárez Miranda, Doctor graduado en Sagrada Teología en Santiago, fecha 4 de Mayo de 1887, tiene á su cargo los dos cursos de Latin y Castellano y Psicología, Lógica y Ética.

D. Perfecto González Alonso, Licenciado en Sagrada Teología con título expedido en 30 de Junio de 1894, explica Religión y los dos cursos de Matemáticas.

D. León Castrillón, Licenciado en Derecho con título expedido en 12 de Noviembre de 1876, explica Historia de España y Retórica y Poética.

D. Román Galán Palicio, con igual título expedido en 16 de Marzo de 1893, explica los dos cursos de Francés y Agricultura.

D. Amador Ramirez Fernández, sin título ni certificación presentada, explica Geografía é Historia Universal.

D. Segismundo Orche Cueto, Licenciado en Farmacia, con título expedido en 13 de Junio de 1882, explica Historia Natural.

D. Manuel de la Vega González, con igual título expedido en 20 de Noviembre de 1888, tiene á su cargo la Física y la Química.

Colegio de Muros de Pravia

Director, D. Francisco Aznar, Licenciado en Medicina y Cirujía, con título expedido en 10 de Septiembre de 1878.

D. Amando García Rubiera, Presbítero, sin título académico, explica los dos cursos de Latin, la Religión y la Lógica y Filosofía Moral.

D. Román Rodríguez Solleiro, Licenciado en Derecho con título expedido en 4 de Agosto de 1884, explica Historia de España, Historia Universal, Retórica y Poética y Francés.

D. Rafael García Roza, Maestro superior, explica Geometría y Trigonometría, Aritmética y Algebra y Geografía.

D. Manuel Martínez Galo, Doctor en Medicina, con título expedido en 7 de Febrero de 1886, explica Química.

Colegio de Grado

Director, D. Emilio García Estrada, Doctor en Sagrada Teología, con título expedido en 25 de Mayo de 1895, explica los dos cursos de Latin y Castellano, Religión y Moral, Lógica y Ética.

D. Gerardo Olozabal Lacalde, sin título académico, explica Geografía, Aritmética y Algebra y Francés.

D. Antonio García Estrada, Maestro superior solamente, Retórica y Poética é Historia Universal.

D. José Eutio Pedrosa, con ejercicios aprobados para la Licenciatura en la Facultad de Ciencias en 3 de Julio de 1889, explica Geometría y Trigonometría, Fisiología é Higiene, Elementos de Química y Agricultura.

Colegio de Cangas de Tineo

El Director, D. Alberto Martínez, Presbítero, sin título académico, explica los dos cursos de Latin, Religión, Psicología, Lógica y Ética y Retórica y Poética.

D. Nicolás de Ron, Abogado Licenciado con título expedido en 20 de Febrero de 1839, explica Historia de España é Historia Universal.

D. Julián de la Villa, Médico Licenciado con título en 28 de Noviembre de 1872, tiene á su cargo los dos cursos de Francés.

D. Carlos Uría, sin título, está encargado de los dos años de Matemáticas.

D. Apolinar de Castro, Farmacéutico, sin título presentado ni certificación, explica Física y Química.

D. José Gómez L. Graña, Licenciado en Medicina y Cirujía, con título expedido en 28 de Agosto de 1874, explica Agricultura.

D. Roberto Flórez, Licenciado en Ciencias, con título expedido en 27 de Diciembre de 1880, está encargado de Historia Natural.

D. Olegario Martínez, Maestro superior, explica Geografía.

Colegio de la Inmaculada Concepción

ASIGNATURAS Y PROFESORES:

Religión y Moral Geografía.—Dámaso Besaluce Ayerzagüena.

Latin y Castellano, primer curso, y Aritmética y Algebra (1.ª sección).—P. Pedro Onejay Madoz.

Latin y Castellano, segundo curso, Geografía político-descriptiva y Aritmética y Algebra, (2.ª sección).—P. Román J. Lomana Martínez.

Retórica y Poética, Lógica y Ética (1.ª sección) y Agricultura.—P. José María Ruano Corbo.

Lógica y Ética (2.ª sección) y Geometría y Trigonometría.—P. I. Ramón Loinaz Lasarte.

Francés, 2.º curso.—P. José Valdevidro Alvarez.

Fisiología é Higiene y Elementos de Química.—P. Ambrosio Olangua Marco.

Los textos les señalados en el cuadro oficial.

(R. al núm. 448).